



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

*Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local  
y de Tenientes de Alcalde*

De conformidad con los artículos 44, 46 y 52 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente a la resolución, se hacen públicas las delegaciones de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, y nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local realizadas mediante resolución 242/2015 de fecha 17 de julio.

Miembros de la Junta de Gobierno Local:

Sra. D.<sup>a</sup>. Alicia García del Hoyo.

Sr. D. Francisco Azúa García.

Sra. D.<sup>a</sup> Esther Martínez Cuadrado.

Competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus competencias.
- b) Las siguientes atribuciones que por la presente resolución le quedan delegadas:
  1. – El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado y autorizar, disponer y reconocer gastos dentro de los límites de competencia de la Alcaldía, de importe superior a 21.240 euros.
  2. – Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las complementarias que no sean fijas y periódicas.
  3. – La contratación administrativa en general (pliegos de condiciones, adjudicaciones, interpretaciones de contratos...) excepto los definidos en la legislación aplicable como contratos menores, cuya resolución por agilidad administrativa se reserva a la Alcaldía.
  4. – La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
  5. – La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.005.060,52 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicada en los siguientes supuestos:
    - La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
    - La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.



6. – Acuerdos sobre planeamiento urbanístico no expresamente atribuidos al Pleno, y sobre gestión urbanística, la intervención en el uso del suelo a través de la concesión de licencias de obras mayor (cuando su otorgamiento sea conjunto, también implicará la concesión de licencias ambientales correspondientes) y de parcelaciones, segregaciones...; disciplina urbanística, incluyendo la resolución de los expedientes sancionadores y de restauración de la legalidad urbanística que tengan comienzo a partir del día siguiente de dictar la presente resolución.

7. – Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.

8. – Concesión de subvenciones.

9. – Programaciones culturales y organización de eventos festivos o deportivos de especial relevancia.

Esta Alcaldía se reserva el ejercicio de las competencias propias de la misma que no hubieren sido objeto de delegación expresa a favor de la citada Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la facultad de avocación para cada caso concreto.

\* \* \*

De conformidad con el artículo 46 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente a la resolución, se hace público el nombramiento de Tenientes de Alcalde realizadas mediante resolución 243/2015 de fecha 17 de julio.

Primer Teniente de Alcalde: Sra. D.<sup>a</sup> Alicia García del Hoyo.

Segundo Teniente de Alcalde: Sr. D. Francisco Azúa García.

Tercer Teniente de Alcalde: Sra. D.<sup>a</sup> Esther Martínez Cuadrado.

En Salas de los Infantes, a 17 de julio de 2015.

La Alcaldesa,  
Marta Arroyo Ortega